



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de Octubre de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 45 s/ licencia sin goce de haberes Lafuente Pablo" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.2 el auxiliar del mencionado juzgado, señor Pablo Lafuente solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, con motivo de haber sido propuesto como escribiente interino en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.

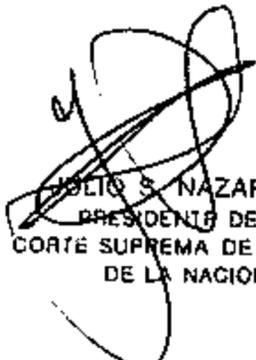
Que a fs. 2 vta./3 la titular del citado juzgado y la Cámara del fuero, respectivamente, prestan conformidad al presente pedido.

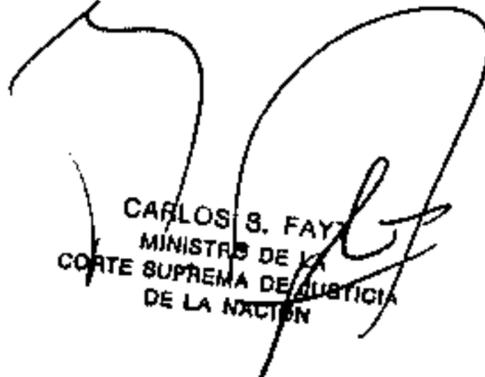
Por ello,

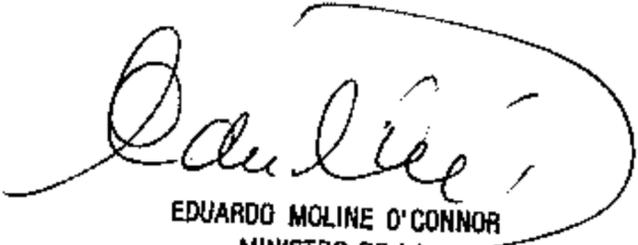
SE RESUELVE:

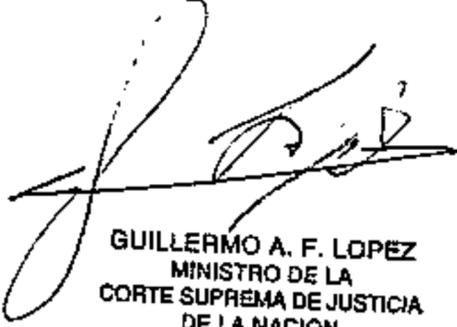
Hacer excepción a lo dispuesto en la Resolución N° 1122/98 y en consecuencia, conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de noviembre del corriente año y por el término de tres (3) meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

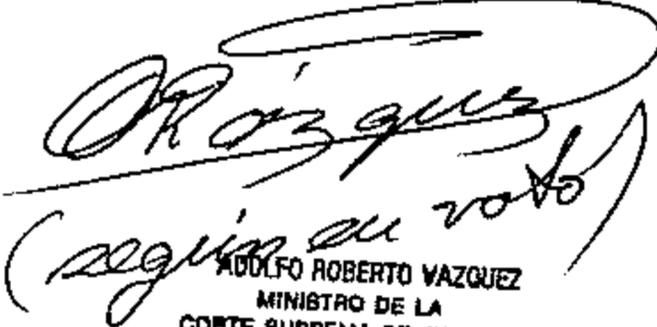
Regístrese, hágase saber y archívese.-


 PABLO S. NAZARENO
 PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION


 CARLOS S. FAYT
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION


 EDUARDO MOLINE O'CONNOR
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION


 GUILLERMO A. F. LOPEZ
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION


 (según su voto)
 ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//- TO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ

En atención a que la Resolución N° 1122/98 –voto del juez Vázquez- se decidió que aún mediando la separación de escalafones entre el Poder Judicial y el Ministerio Público, la reciprocidad existente entre ellos admite la movilidad de los agentes siguiendo el mismo temperamento al que existía con anterioridad a la sanción de la Ley 24.946, corresponde hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, concédese licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de noviembre del corriente año y por el término de 3 (tres) meses, al auxiliar del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 45, señor Pablo Lafuente; en virtud de lo normado en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. R. Vázquez', enclosed within a large, loopy oval flourish.

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION